

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200032400

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1.Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatria de las obligaciones a cargo de Olga Claudia Constanza Navarrete Sánchez por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 02-00421726-03, respecto de los cuales se libró mandamiento de pago el 23 de julio de 20220.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria a la Abogada, Martha Luz Gómez Ortiz, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

